



Delegación de HUELVA  
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
PS SANTA FE, 22  
21071 HUELVA (HUELVA)  
Tel. 959281222  
Fax. 959253709

Nº de Remesa: 00009196660



9028010852 Nº Certificado: 0919666007984

ASCO.JUVENIL INKU SEN  
GTA CALDEREROS DE LOS 7 PLANTA 1,PUERTA A  
21006 HUELVA  
HUELVA

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.

Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.

La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

HUELVA, 12 de Junio de 2009  
El Delegado de la A.E.A.T.

Juan Pedro de Gracia Guindo



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

### TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Número de Identificación Fiscal Definitivo

**G21474234**

Denominación **ASCO.JUVENIL INKU SEN (DEL JAPONES TRAZO DE TINTA)**

Razón Social

Anagrama Comercial:

Domicilio Social **GTA CALDEREROS DE LOS, NUM. 7**

**PLANTA 1, PUERTA A  
21006 HUELVA - (HUELVA)**

Domicilio Fiscal **GTA CALDEREROS DE LOS, NUM. 7**

**PLANTA 1, PUERTA A  
21006 HUELVA - (HUELVA)**

Administración de la AEAT **21600 HUELVA**

Fecha N.I.F. Definitivo: **12-06-2009**

Código Electrónico:

**DB10AF65E7F27C5D**

HUELVA		JUNTA DE ANDALUCÍA	
S A L I D A		Consejería de Justicia y Admón. Pública	
		15 ABR. 2009	Número 5035
		Registro General Delegación Provincial	
		Huelva	

**Fecha:** 13/04/2009

**Ntra./Rfa:** HU - 4925

**Asunto:** Resolución en procedimiento de inscripción.

**ASOCIACIÓN JUVENIL INKU SEN (DEL  
JAPONÉS TRAZO DE TINTA)**

GLORIETA CALDEREROS, 7-1º-A

21006 - HUELVA

Con esta fecha se ha dictado por esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública la Resolución que a continuación se adjunta, para su conocimiento y demás efectos procedentes, adjuntándose Acta Fundacional y Estatutos, diligenciados con los datos relativos a su inscripción registral.

Asimismo, le comunico que deberá presentar en esta Delegación, a la mayor brevedad posible, el libro de Actas, Contabilidad y Registro de Socios, todos ellos SIN CUMPLIMENTAR, para su habilitación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,



Fdo.: Simón Márquez Pérez

Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación **JUVENIL INKU SEN (DEL JAPONÉS TRAZO DE TINTA)**, sobre la base de los siguientes:

### **Antecedentes de Hecho**

Primero. En fecha 01/12/2008 tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación JUVENIL INKU SEN (DEL JAPONÉS TRAZO DE TINTA).

Segundo. A la solicitud se acompañó acta fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos que regirán su funcionamiento y demás documentación legal y reglamentariamente establecida.

### **Fundamentos de Derecho**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978; el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública es competente para conocer y resolver sobre la inscripción de asociaciones, federaciones y confederaciones en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

La Asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de HUELVA, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. La Asociación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y de la Ley de Asociaciones de Andalucía, ya que desarrolla su actividad principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma, como queda expresamente determinado en su texto estatutario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la citada Ley andaluza.

Cuarto. La Asociación ha sido constituida de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley de Asociaciones de Andalucía; consta en el expediente el acta fundacional, con el contenido regulado en el artículo 6 de la Ley Orgánica citada y la designación de los integrantes del órgano de representación; el contenido de los Estatutos que regirán su organización y funcionamiento, es conforme con la normativa de aplicación.

Asimismo, se cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 68/1986, de 9 de abril, sobre constitución y funcionamiento de Asociaciones Juveniles en Andalucía.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Justicia y Administración Pública	
	15 ABR. 2009	Número 5035
Registro General Delegación Provincial		Huelva

Quinto. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia ha informado favorablemente respecto a la denominación de la entidad, así como sobre los fines establecidos en sus Estatutos, según dispone el artículo 14 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones.

Sexto. La inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía se practica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el artículo 25 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, a los únicos efectos de publicidad.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo anterior

### RESUELVE

Primero. Inscribir la Asociación **JUVENIL INKU SEN (DEL JAPONÉS TRAZO DE TINTA)** en el Registro de Asociaciones de Andalucía, asignándole el número 736 de la Sección 4 de esta Unidad Registral, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Segundo. Inscribir a los componentes del órgano de representación que figuran en el acta fundacional de la Asociación.

Tercero. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública o ante esta Delegación Provincial.

HUELVA, 13 de abril de 2009  
EL DELEGADO PROVINCIAL



Fdo. Enrique Gaviño Pazó.





**ACTA FUNDACIONAL**

En HUELVA, siendo las 23 horas del día 10 de FEBRERO de 2009, comparecen las personas reseñadas a continuación, como socios promotores al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS (Personas físicas) RAZÓN SOCIAL (Personas jurídicas)	NACIONALIDAD	DOMICILIO	CIF/DNI
FRANCISCO OLIVARES GÓMEZ	ESPAÑOLA	CI ROLDANA N°8 MOGUER	489479485
MANUEL LÓPEZ CÁCERES	ESPAÑOLA	CI SANTO DOMINGO GIBRALEÓN	48111051X
MANUELA GARCÍA SANTIAGO	ESPAÑOLA	C/SLTA. CALDEREROS 7, 1ª HUELVA	49064991B
DAVID DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	ESPAÑOLA	CI BARBENERO N° 5 HERPEDIAS	44240565L
RAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ	ESPAÑOLA	CI TR. ALMIRANTE MOGUER	489444142G

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.-Constituir la Asociación INKU SEN,  
cuyos fines principales son los siguientes: DIFUNDIR Y ACERCAR EL ARTE DEL DIBUJO ENTRE LOS JOVENES.

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva, como órgano provisional de gobierno, quedando facultada, colegiadamente para modificar los Estatutos, sin necesidad de ulterior acuerdo de los promotores, si fuese requerida por la Delegación provincial de Justicia y Administración Pública, para adaptarlos a la legalidad vigente, y que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: FRANCISCO OLIVARES GÓMEZ
Vicepresidente: MANUEL LÓPEZ CÁCERES
Secretario: MANUELA GARCÍA SANTIAGO
Tesorero: DAVID DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ
Vocal: RAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ
Vocal:

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por los socios promotores, los cuales deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones legales.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 00 horas del día arriba indicado.

(Firma de todos los socios promotores)

FRANCISCO OLIVARES GÓMEZ  
(PRESIDENTE)

MANUEL LÓPEZ CÁCERES  
(VICEPRESIDENTE)

MANUELA GARCÍA SANTIAGO  
(SECRETARIA)

DAVID DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ  
(TESORERO)

RAÚL LÓPEZ GONZÁLEZ  
(VOCAL)